

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0003-2021-PD-OSITRAN**

Lima, 14 de enero del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 00381-2020-CG/GAD de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 00010-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 002-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000013-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 012-2021-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositran, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 066-2020-CD-OSITRAN se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositran, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría externa, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 00381-2020-CG/GAD de 9 de octubre 2020, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, señala que el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas, que el Ositran debe transferir a la Contraloría General de la República para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020 es por S/ 117 106,00 (ciento diecisiete mil ciento seis y 00/100 soles);



Que, cabe mencionar que con Resolución de Presidencia N° 0032-2020-PD-OSITRAN se autorizó la primera transferencia financiera por el importe de S/ 58 553,00 (cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 soles), correspondiente al pago del 50% para la auditoría financiera correspondiente al período 2020;

Que, la Gerencia de Administración, mediante el Memorando N° 00010-2021-GA-OSITRAN, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites correspondientes a efectos de cumplir con la segunda transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 002-2021-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente y recomienda iniciar el trámite que conlleve a la aprobación de la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 Soles (S/ 58 553,00), destinado a la contratación y pago de la sociedad de auditoría designada para realizar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario N° 001 de 7 de enero de 2021;

Que, a través del Memorando N° 000013-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que autoriza la segunda transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para el pago de la sociedad auditoría designada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la segunda transferencia financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 58 553,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para ser destinados a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría Externa, que previo concurso público de méritos, fue designada para realizar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2020.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la entidad (www.ositrán.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2021003609